

La Universidad Autónoma de Nayarit, a través de la
Secretaría Académica y la Dirección de Programas Académicos

CONVOCAN

a las dependencias y organismos del sector público federal, estatal y municipal, instituciones educativas públicas y privadas, empresas de los sectores públicos y privados, personas físicas con actividad empresarial, asociaciones civiles y dependencias unidades y áreas académicas de la propia Universidad, a registrar proyectos de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales

COMO UNIDADES RECEPTORAS (UR) DE ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

La Universidad Autónoma de Nayarit por conducto de la Secretaría Académica con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Ley General de Educación Superior; 1º; 6º; 7º; 8º; 13, fracción II, inciso b) y 2º; 3º; 4º; 5º; 9º del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad, y para alcanzar los objetivos del Eje 3 formación integral y profesional para la ciudadanía del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2028 convoca a las dependencias y organismos del sector público federal, estatal y municipal, instituciones educativas públicas y privadas, empresas de los sectores públicos y privados, personas físicas con actividad empresarial, asociaciones civiles y dependencias unidades y áreas académicas de la propia Universidad, a registrar proyectos de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales como Unidades Receptoras (UR) de la Universidad Autónoma de Nayarit, bajo las siguientes bases:

1. DE LA CONDICIÓN DE "UNIDAD RECEPTORA"

Se entiende por "Unidad Receptora" aquella organización o espacio de la misma Universidad que acredita una relación formal con la institución o que le interesa formalizarla, para la recepción de estudiantes universitarios para la realización de Servicio Social o Prácticas Profesionales a través de proyectos específicos registrados.

1.1 Unidades Receptoras con convenio vigente con la UAN, pueden registrar proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales en los términos y vigencia que el convenio ampare. Se puede consultar el listado de Convenios vigentes en la liga: <https://www.uan.edu.mx/es/sg-convenios>

1.2 Unidades Receptoras sin convenio vigente con la UAN. Las organizaciones interesadas y que no tengan un convenio vigente con la universidad, favor de comunicarse a la Secretaría de Vinculación y

Extensión con la L. C. Marysol Carrillo Graxeola, al 311 211 8800, Ext. 8928. Correo electrónico: urconvenios@uan.edu.mx

2. DE LOS PROYECTOS

Instrumento que contiene un propósito general para el cual solicita la colaboración de estudiantes universitarios para la realización de servicio social y/o prácticas profesionales, espacios curriculares considerados como parte de la formación a partir del ejercicio de su perfil profesional en escenarios reales y para la atención de acciones de impacto específico.

2.1 De las Modalidades.

2.1.1 *Servicio Social.* De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, el servicio social será enfocado en las siguientes alternativas:

- Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- Apoyo a la comunidad;
- Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- Prestación de servicios profesionales a la sociedad, en proyectos registrados por dependencias y organismos del sector público federal, estatal y municipal, instituciones educativas públicas y dependencias, unidades y áreas académicas de la propia Universidad.

2.1.2 *Prácticas Profesionales.* Las actividades propuestas para Prácticas Profesionales solo podrán orientarse a los perfiles solicitados en la descripción del proyecto. El objetivo es el fortalecimiento de las competencias profesionales de los estudiantes, de acuerdo a los perfiles de egreso de la carrera que cursan en escenarios de práctica real, en proyectos de

Unidades Receptoras (UR) de los sectores públicos y privados, personas físicas con actividad empresarial, asociaciones civiles e instituciones educativas privadas que mantengan una relación formalizada con la universidad.

2.2 De los requisitos del Proyecto.

Las Unidades Receptoras interesadas deberán presentar un proyecto académico para la prestación de Servicio Social (SS) y/o Práctica Profesional (PP) que incluya los elementos enlistados a continuación.

- Nombre del proyecto.
- Fecha de inicio y término del proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Justificación del proyecto, haciendo mención de los perfiles profesionales que solicita.
- Funciones a realizar
- Tipo de vacantes (PP y/o SS) de cada perfil profesional solicitado.
- Número de vacantes (PP y/o SS) de cada perfil profesional solicitado.
- Características requeridas en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que deba cumplir el estudiante conforme al perfil profesional que se solicita.
- Nombre y cargo del responsable de la Unidad Receptora que emitirá el documento de liberación.

2.3 Actualización.

Los proyectos registrados conforme a lo establecido en la convocatoria publicada en octubre 2024. Solo es necesario actualizar el número de vacantes cada vez que sea publicada la convocatoria bajo el mismo nombre del proyecto que quedó registrado originalmente.

2.3.1 Actualización de Proyectos.

UR públicas

<https://forms.gle/LX2ukzDpbwi4eNRc7>

UR privadas

<https://forms.gle/Ri3V6qkX9hBYzbaA9>

2.4 Registro de proyectos de Unidades Receptoras.

Las Unidades Receptoras que no participaron en la convocatoria octubre 2024, deberán registrar el o los proyectos en los siguientes enlaces de acuerdo con la naturaleza de su origen:

Asociaciones Civiles

<https://forms.gle/BJEgbYfac4XFkzA96>

Instituciones Gubernamentales

<https://forms.gle/A2bBWaBTM5RCC6xL9>

Universidad Autónoma de Nayarit

<https://forms.gle/VX7Hj1m6uakbx1Tq8>

Instituciones Educativas Públicas

<https://forms.gle/3WhJX1xHS6kmZQPt6>

Instituciones Privadas

<https://forms.gle/pY5fBCjv8ha5LRTUA>

Instituciones Educativas Privadas.

<https://forms.gle/LtGFVLoYrQY6Me3P6>

2.5 Validación de los Proyectos.

El proceso de validación es organizado por la Secretaría Académica en conjunto con las áreas responsables de las Unidades Académicas y/o Programas Académicos, asegurando que las actividades y condiciones propuestas permitan a los estudiantes fortalecer su formación profesional a partir del Servicio Social o las Prácticas Profesionales según corresponda.

2.6 Registro de Proyectos.

El registro será del 6 al 31 de mayo del presente año, a través de los formularios y ligas de acceso referidas en el punto de la presente convocatoria.

3. MAYORES INFORMES

3.1 *Sobre los convenios y formas de colaboración.*

Secretaría de Vinculación y Extensión con la L. C. Marysol Carillo Graxeola, al 311 211 8800, Ext. 8928. Correo electrónico: urconvenios@uan.edu.mx

3.2 *Sobre el registro de Proyectos.*

Para mayor información sobre el registro de proyectos de Unidades Receptoras al que alude esta convocatoria, se pueden comunicar al teléfono 311 211 8800, Ext. 6449, o escribir al correo electrónico atencionur@uan.edu.mx

4. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Secretaría Académica a través de la Dirección de Programas Académicos, Coordinación de Seguimiento Académico a las Estrategias de Fortalecimiento Curricular y las autoridades responsables de los programas académicos que corresponda.

ATENTAMENTE
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

MTRA. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO TÉLLEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

Tepec, Nayarit; 08 de mayo 2025.